

## CARTILLA DE INFORMACIÓN

La Cartilla de Información es un anexo que forma parte del Contrato de Servicios Financieros suscrito entre **EL CLIENTE Y CAJA INCASUR**. Consigna la tasa de interés que se retribuirá a **EL CLIENTE**, las comisiones y gastos que serán por parte de **EL CLIENTE** y el resumen de las obligaciones contraídas por **EL CLIENTE** y/o por **CAJA INCASUR**; de acuerdo al tipo de depósito contratado.

1. Modalidad de depósito y número de cuenta:
2. Moneda y monto del depósito: SOLES / \*\*\*\*\*
3. Plazo (Aplicable sólo para depósito a plazo fijo): N/C Días.
4. Tasa de interés compensatorio efectivo anual (TEA a 360 días): %
5. Tasa de Rendimiento Efectivo anual (TREA fija a 360 días): %
6. Fecha de vencimiento del depósito (sólo depósito a plazo fijo):
7. Monto total de interés a ser pagados (sólo depósitos a plazo fijo)
8. Fecha de corte para el abono de intereses:
9. Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) vigente durante el presente ejercicio es de: \*\*\*\*\* % del monto de la transacción. El importe de ITF aplicado a esta transacción es: S/ \*\*\*\*\* .La tasa aplicable a los siguientes años se registrará de acuerdo a la ley.
10. Mecanismos para el pago o abono de intereses:
  - 10.1 Para cuentas de ahorro y cuentas CTS el abono de intereses es al cierre de mes (último día del mes).
  - 10.2 Para Depósitos a Plazo Fijo (DPF), si la modalidad es mensual o al vencimiento en cuenta de ahorros la liquidación será abandonada en la cuenta de ahorros indicada por **EL CLIENTE**.
11. La TREA es igual a la TEA, asumiendo que no existen transacciones adicionales a la apertura de la cuenta. Ejemplo: Si se considera un monto de apertura de S/ 1,000.00 o US\$ 1,000.00 con un periodo de permanencia de 12 meses sin movimiento en este caso la TREA es igual que la TEA, 1.20% en Soles y 0.60% en dólares según tarifario vigente, el saldo que se requiere mantener en la cuenta de ahorros para no perder ni ganar al final del mes, es cero (S/ 0.00). El saldo mínimo para obtener rendimiento (saldo mínimo de equilibrio) es a partir de cualquier monto.
12. Los clientes pueden efectuar retiros de efectivo en las oficinas de **CAJA INCASUR**, presentando su DOI
13. Los DPF que no sean cancelados o renovados en la fecha de vencimiento por el (los) titular (es), se renovarán automáticamente manteniéndose las condiciones de plazo e importe de capital y se aplicará la TEA vigente a la fecha de renovación, los intereses generados serán depositados en la cuenta de ahorros que indique el cliente. En caso de cancelación anticipada de un depósito a plazo fijo, la TEA a pagarse será la que corresponda al periodo real de imposición, que aparece en el tarifario, disponible en las oficinas de **CAJA INCASUR** y en la página web: [www.cajaincasur.com.pe](http://www.cajaincasur.com.pe)  
La cancelación anticipada de un depósito a plazo fijo con pago mensual de intereses, antes del plazo pactado; la TEA a pagarse será la que corresponda al periodo real de imposición que aparece en el tarifario en este caso se efectuará la liquidación correspondiente y como producto de la liquidación descrita, **CAJA INCASUR** podrá afectar el capital depositado en razón a los pagos ya efectuados a **EL CLIENTE** por concepto de intereses.
14. La cancelación de cuentas CTS (Compensación por Tiempo de Servicio) se rige por lo establecido en la normativa vigente y la cancelación de cuentas de ahorro se rigen por los procedimientos establecidos por **CAJA INCASUR**.
15. Las cuentas CTS pasará a ser una cuenta CTS SIN ABONOS cuando por un plazo de 360 días no se ha realizado ningún abono por parte del empleador, con la consecuente modificación de tasa. Disponible en nuestro tarifario y en la página Web [www.cajaincasur.com.pe](http://www.cajaincasur.com.pe)
16. En caso de cese laboral, la cuenta CTS COLABORADORES+CUENTA SUELDO MN cambiará automáticamente a la CUENTA CTS MN bajo las condiciones que el tarifario vigente establezca y según corresponda.
17. Las cuentas de Ahorro Sueldo MN cambian su estado de ACTIVA a INACTIVA cuando no registren movimiento en 360 días.
18. Los saldos de las cuentas que permanezcan inactivas durante un periodo de diez (10) años pasarán a formar parte del fondo de seguro de depósitos, conforme a lo dispuesto en el Art. 182 de la Ley 26702.
19. **EL CLIENTE** puede efectuar la cancelación de su DPF en la oficina de **CAJA INCASUR** presentando la Constancia del Depósito a Plazo Fijo y su DOI.
20. En caso de pérdida o extravío de la constancia de DPF, el titular deberá presentar una Declaración Jurada indicando el motivo, además deberá llenar el formulario de instrucciones solicitando duplicado de la Constancia de Depósito a Plazo Fijo..  
El cliente declara haber recibido y tomado conocimiento del contenido de la de información y el contrato de servicios financieros, habiéndose absuelto sus dudas, por lo que **EL CLIENTE** firma con conocimiento pleno de las condiciones establecida en dichos documentos. **EL CLIENTE** y el representante de **CAJA INCASUR** suscriben la cartilla de información y el contrato de servicios Financieros por duplicado y una copia de ambos documentos son entregados a **EL CLIENTE** en la fecha.

FECHA:

FIRMA DEL CLIENTE

CAJA INCASUR